



La Plata, 17 de agosto de 2023

Dr. Pablo Saavedra Alessandri

Secretario de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

En mi carácter de Director de la Clínica Jurídica de Derecho Ambiental de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, República Argentina, adjunto a la presente Observación Escrita en respuesta a la invitación cursada el 27 de marzo del corriente año para la presentación de observaciones respecto de la solicitud de Opinión Consultiva sobre “Emergencia Climática y Derechos Humanos”.

Saludo a usted atentamente.

**Aníbal José Falbo**

Director de la Clínica Jurídica de Derecho Ambiental



---

**Observación Escrita relativa a la Solicitud de Opinión  
Consultiva sobre “Emergencia Climática y Derechos  
Humanos” presentada por la República de Chile y la  
República de Colombia a la Corte Interamericana de  
Derechos Humanos**

---

**Presentada por la Clínica Jurídica de Derecho  
Ambiental de la Universidad Nacional de La  
Plata, Facultad de Ciencias Jurídicas y  
Sociales, República Argentina**

**Agosto de 2023**

---

## TABLA DE CONTENIDO:

### I. Introducción

### II. Desarrollo

II-1. El rol transformador de las Universidades Públicas en la crisis climática global: un enfoque interdisciplinario y participativo.

II-2. Desafíos y limitaciones de los Valores Límites de Emisiones en un contexto de crisis climática global: perspectivas y consideraciones.

II-3. Integración de Acciones Basadas en la Naturaleza en la planificación de infraestructuras y políticas climáticas: un enfoque sostenible y holístico.

II-4. Repensando estrategias de financiamiento para una participación Universitaria efectiva en la lucha contra el Cambio Climático.

---

### I. Introducción

La Clínica Jurídica de Derecho Ambiental forma parte del Programa de “Clínicas Jurídicas” de la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional de La Plata, Argentina.

El Programa fue incorporado como nueva área en la órbita de la Secretaría de Extensión Universitaria en el año 2007 y aprobada su implementación en el año 2008. Uno de sus principales fines es hacer real la función social de la universidad. En nuestra experiencia en la Clínica Jurídica Ambiental, ello se alcanza a través de la construcción colectiva del conocimiento, en la labor diaria, donde se busca y se pretende generar diálogos genuinos junto a la comunidad. Labor a partir de la cual se entablan las relaciones y se crean los vínculos que nos permiten articular los conocimientos académicos, saberes de la universidad (en nuestro caso jurídicos) con los conocimientos no académicos, biográficos; con los saberes de aquellos que habitan el territorio y conocen de cerca los conflictos ambientales que allí se suscitan.

Una de las particularidades del programa “Clínicas Jurídicas” es la de constituir un espacio de formación jurídica en acción, donde estudiantes y noveles graduados de la carrera de Abogacía, intervienen en conflictos de la vida real donde se hallan en juego intereses colectivos. En el caso de la Clínica Ambiental, conflictos donde esté afectado el ambiente, como bien de incidencia colectiva.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Cosentino, G. M., & Palacios, A. M. (2021). La Clínica que protege el Ambiente. Causa: Laguna “Las Perdices” Parte 1. Revista de Interés Público, (6), 9-26.

La presente Opinión Escrita contó con la dirección del Dr. Aníbal José Falbo. Su redacción y edición estuvo a cargo del abogado y la abogada:

- Palacios, Alexis Manuel
- Rueda, María José

A su vez, participaron en la misma los siguientes abogados y abogadas:

- Aldabe Retola, Lara
- Cosentino, Gabriela Margarita
- Flores, Gonzalo Augusto
- Gorgoglione, Romina Paula
- Sraiber, Elisa
- Stranich, Lidia

## II. Desarrollo

A través de la Observación Escrita se procura dar respuestas a los siguientes interrogantes:

*A. Sobre las obligaciones estatales derivadas de los deberes de prevención y garantía en derechos humanos vinculadas frente a la emergencia climática. Teniendo en cuenta las obligaciones estatales de prevención y garantía del derecho a un medio ambiente sano y el consenso científico expresado en los informes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) sobre la gravedad de la emergencia climática y la urgencia y el deber de responder adecuadamente a sus consecuencias, así como mitigar el ritmo y escala de esta:*

*2.A. ¿Qué consideraciones debe tomar un Estado para implementar su obligación de (i) regular, (ii) monitorear y fiscalizar; (iii) requerir y aprobar estudios de impacto social y ambiental, (iv) establecer un plan de contingencia y (v) mitigar las actividades dentro de su jurisdicción que agraven o puedan agravar la emergencia climática?*

*2.B. ¿Qué principios deben inspirar las acciones de mitigación, adaptación y respuestas a las pérdidas y daños generados por la emergencia climática en las comunidades afectadas?*

### **II-1. El Rol transformador de las Universidades Públicas en la crisis climática global: un enfoque interdisciplinario y participativo**

Respuesta al siguiente interrogante:



*A. 2. A. Consideraciones que debe tomar un Estado para implementar su obligación de regular, monitorear y fiscalizar, requerir y aprobar estudios de impacto social y ambiental, establecer un plan de contingencia y mitigar las actividades dentro de su jurisdicción que agraven o puedan agravar la emergencia climática*

En relación a este punto, nuestra respuesta se enfocará en el rol que las Universidades Públicas han de ejercer en un contexto de crisis climática global en tanto que las mismas no sólo tienen una gran injerencia en la formación de profesionales y en la producción de conocimiento científico que se aplica para responder eficazmente ante dicha problemática, sino que también estos espacios académicos materializan la unión del saber del pueblo con el saber científico.

En función de la experiencia adquirida a partir del litigio ambiental y climático realizado desde una Universidad Pública, entendemos que las mismas, en tanto instituciones altamente especializadas e independientes, tienen la capacidad de producir conocimiento científico útil y fundamental para actuar tempestiva, real y eficazmente ante la crisis climática, en comunicación con el saber popular. En síntesis, las Universidades Públicas de los estados están llamadas a ser actores principales a la hora de brindar respuestas y adoptar medidas relativas a la crisis climática.

A partir de ello, se propone un rol activo y predominante de las Universidades Públicas estatales y, consecuentemente, una interacción concreta de estas altas casas de estudio con los distintos poderes del Estado (en el caso de Argentina: el poder Ejecutivo, el poder Legislativo y Judicial) con el objeto de tornar más tuitivo y real el accionar estatal, ya sea en lo vinculado a la regulación, el monitoreo y fiscalización, en el diseño e implementación de medidas, en el requerimiento y aprobación de estudios de impacto social y ambiental, en el diseño de un plan de contingencia y en la mitigación de las actividades que agraven o puedan agravar la emergencia climática.

Para que las Universidades Públicas de los estados puedan desarrollar este rol se requiere de un presupuesto específico para desarrollar dichas tareas, un flujo de fondos económicos que puede articularse de varias formas, como por ejemplo, con la creación de un “Fondo Climático de Financiación al Conocimiento Científico-Académico”, el cual deberá conformarse con fondos económicos provenientes de, por un lado, aportes realizados por parte de los países que históricamente se han desarrollado utilizando los bienes naturales de los países en desarrollo y, por el otro, de multas impuestas a empresas por contribuir al

cambio climático y de las indemnizaciones que resulten de los litigios climáticos, como así también de impuestos y tasas. También desde decisiones judiciales en sentencias ambientales condenatorias.

Este fortalecimiento económico deviene imprescindible para que, ante la situación de emergencia ambiental en la cual nos encontramos, las Universidades Públicas estatales devenguen en un actor clave en diálogo con los distintos poderes del estado.

Nuestra experiencia nos permite afirmar el valioso rol que podían ejercer las Universidades Públicas por ser instituciones independientes dedicadas a la investigación en la búsqueda de soluciones basadas en evidencia científica para abordar los desafíos climáticos y ambientales. Al vincular el saber popular y el conocimiento científico, se posibilita la potenciación de estrategias de protección ambiental más integrales y sostenibles, que tienen en cuenta tanto los aspectos científicos como las necesidades y perspectivas de las comunidades locales.

La Universidad Pública, como institución autónoma y comprometida con el bienestar de la sociedad, puede promover la investigación interdisciplinaria y la participación ciudadana en la toma de decisiones ambientales. Al fomentar la colaboración entre científicos, expertos ambientales y la comunidad en general, se puede fortalecer la capacidad de respuesta frente a los desafíos ambientales, permitiendo la implementación de políticas más efectivas y la adopción de medidas de protección ambiental basadas en la ciencia y en las necesidades reales ambientales de las generaciones presentes y futuras, tanto humanas como no humanas.

A continuación, desagregaremos sintéticamente esta propuesta en 4 puntos, y un pre-requisito.

**Pre-requisito: garantizar la imparcialidad de las Universidades Públicas**

En relación a este punto, destacaremos la importancia de garantizar el acceso público a la información relacionada al origen de los fondos que permiten financiar las actividades académicas de investigación, de control, asesoramiento y periciales de las Universidades Públicas. Ello a los fines de evitar la utilización de los centros de estudios estatales para desarrollar conocimientos que respondan a intereses que sean contrarios a los estrictamente ambientales y climáticos.

**1. Rol de las Universidades Públicas**

La propuesta de contar con un “Fondo Climático de Financiación al Conocimiento Científico-Académico” -más allá de la denominación que se le pueda otorgar-

permitiría que las distintas Universidades Públicas formen profesionales y desarrollen conocimiento vinculado al cambio climático, y su participación en la toma de decisiones estatales, y que fundamentalmente realicen estudios, análisis, investigaciones y emitan conclusiones concretas relativas a la emergencia climática.

Siendo las problemáticas ambientales transversales, todas las facultades o departamentos dependientes de las Universidades Públicas tienen el potencial de brindar, a partir de un financiamiento específico, un aporte en pos de pensar en estrategias que permitan mitigar los efectos del cambio climático o medidas que permitan adaptarse a las nuevas realidades que se moldean en los territorios a partir del cambio ambiental global, como así también construir sistemas de medición, comunicación, etc.

## **2. Rol de las Universidades Públicas en los conflictos climáticos judicializados**

Atendiendo que los conflictos climáticos son transversales y que para su resolución se requiere de un conocimiento no sólo legal, sino que también técnico y científico, resulta conveniente que los distintos dispositivos con los que cuentan las Universidades Públicas (equipos de investigación, laboratorios, centros de estudios) puedan trabajar emitiendo documentos e incluso realizando las pericias que sean requeridas.

Para ello, además del fortalecimiento económico de estos espacios, a fin de garantizar insumos, equipos y personal idóneo capacitado a tal fin, es necesario que el poder judicial conozca fehacientemente de estos recursos a partir de la confección de nóminas o listados en donde consten los distintos dispositivos y se detallen sus competencias, funciones y limitaciones.

## **3. Rol de las Universidades Públicas en la definición de decisiones estatales**

Se propone la intervención de las Universidades Públicas a fin de que dictaminen tanto en las decisiones de proyectos puntuales (en el caso de Argentina, en los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de aquellas obras o actividades que sean susceptibles de degradar el ambiente, alguno de sus componentes, o afectar la calidad de vida de la población, en forma significativa, confr. el art. 11 de la Ley 25.675) como así también sobre la regulación de la actividad desarrollada por parte de la administración pública (ya sea en las distintas disposiciones como reglamentaciones de las leyes sancionadas por el poder legislativo).

En este sentido, se propone como paso previo a la aprobación de distintos proyectos sometidos a Evaluación de Impacto Ambiental y de resoluciones y

disposiciones por parte de las distintas autoridades estatales en temáticas vinculadas al Cambio Climático, que las Universidades Públicas emitan un dictámen favorable o desfavorable, explicitando las razones que permiten arribar a tales conclusiones.

Al igual que en el punto anterior, la administración pública debería contar con un listado o nómina de los distintos centros de estudio e investigación, departamentos y laboratorios detallando su ámbito de actuación.

Al igual que en el punto 2., el rol de las Universidades puede extenderse incluso a las tareas vinculadas al monitoreo, ya sea de políticas públicas vinculadas al Cambio Climático, como incluso al monitoreo de ejecución de sentencias.

#### **4. Rol de las Universidades Públicas en la sanción de normas**

Siendo las problemáticas climáticas poseen un alto tecnicismo, se advierte la importancia que el conocimiento académico sea valorado en los debates que preceden a la sanción de las leyes, junto con la voz de la población y de las y los representantes que componen las cámaras legislativas, ya sea en el ámbito nacional como en el el ámbito local.

## **II-2. Desafíos y limitaciones de los Valores Límites de Emisiones en un contexto de crisis climática global: perspectivas y consideraciones**

Respuesta al siguiente interrogante:

*A. 2. B. Principios que deben inspirar las acciones de mitigación, adaptación y respuestas a las pérdidas y daños generados por la emergencia climática en las comunidades afectadas*

La problemática del Cambio Climático posee un trasfondo predominantemente económico, en el que las empresas generadoras de contaminación generan riesgos ambientales que son trasladados a terceros ajenos a su actividad, dando lugar a lo conocido doctrinalmente como la "externalización de costos". Esta transferencia de riesgos ocurre con la aquiescencia del ente regulador de los Estados Miembros, que en la mayoría de los casos carecen de herramientas efectivas para controlar y coaccionar estas conductas negligentes. Resulta entonces imprescindible que los Estados Miembros incrementen la supervisión sobre las emisiones de gases de efecto invernadero por parte del sector privado y que las prácticas empresariales se encuentren alineadas con las directrices y principios de derechos humanos.

A su vez, la estrategia basada en regular la conducta empresarial a través de límites cuantitativos (valores límite administrativos suele ser la denominación más utilizada pero no la única) de emisiones de gases bajo enfoques administrativos presenta riesgos evidentes:

a) habitar una tecnocracia y alejarse de la democracia ambiental.

b) legalizar la contaminación y, consecuentemente, agravar las condiciones que permiten el incremento de la temperatura media global, además de aplicar criterios desactualizados en el contexto ambiental actual.

c) fraccionar y parcializar las situaciones perdiendo contacto con la realidad ambiental climática.

Por consiguiente, afirmamos que la evaluación de un entorno ambiental saludable no puede limitarse exclusivamente al cumplimiento de valores tecnocráticos de emisiones o valores límite que han demostrado ser insuficientes ante la crisis ambiental actual. Más en concreto: es evidente que los valores límite no han funcionado para evitar ni tampoco siquiera para mitigar el desastre climático.

Estos valores, que intentan traducir en un valor cuantificable limitado un problema interrelacionado, acumulativo y general son inadecuados y no pueden brindar por sí soluciones, tienen un enfoque reduccionista ya que no contemplan las complejas interacciones ecológicas, los impactos acumulativos y las realidades locales, entre muchos más consideraciones.

En un contexto de crisis climática global, causada principalmente por el aumento de emisiones de gases de efecto invernadero a partir de la actividad antrópica, deben ser tomados como meras guías que no garantizan en absoluto la mitigación ni menos aún evitar el desastre climático. No pueden ser metas. Ello debido a que problemáticas multicausales, que generan complejas interacciones sinérgicas a escala planetaria, en un escenario con impactos acumulativos de las distintas actividades antrópicas, deben ser necesariamente abordados bajo el prisma de prevención.

Estos valores límites a las emisiones de efecto invernadero son insuficientes e inadecuados para abordar los desafíos ambientales actuales, lo que resulta en valores límites permisivos e inefectivos para luchar contra el cambio climático. Asimismo, como adelantamos, solo con observar la realidad actual luego de décadas de intentar su aplicación, la experiencia ha demostrado la grave deficiencia que presentan, lo que a su vez se agrava por la falta de mecanismos

efectivos de monitoreo y control, así como una falta de sanciones adecuadas para aquellos que violan los mismos.

Para abordar de manera efectiva los desafíos que nos presenta la crisis climática actual, se requiere de un real compromiso por parte de los Estados responsables de generarla. Desde esta Clínica, se propone que los Estados garanticen la activa participación de las Universidades Públicas, a fin de asegurar que la construcción del conocimiento científico se realice respetando una perspectiva holística que tenga en cuenta la diversidad de ecosistemas, las realidades socioeconómicas y culturales, y que promueva una participación inclusiva de diferentes actores, incluyendo especialmente a las generaciones futuras. Todo ello atravesado por uno de los ejes principales que debe tenerse en cuenta en esta problemática: el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas o agravadas para los sujetos que tienen más poder económico y de producción de efectos negativos ambientales.

### **II-3. Integración de Acciones Basadas en la Naturaleza en la planificación de infraestructuras y políticas climáticas: un enfoque sostenible y holístico**

Como corolario de lo antes dicho se abordará un caso concreto como lo es la planificación y formulación de estrategias para prevenir los riesgos de vulnerabilidad climática y enfrentar sus consecuencias. El abordaje que se propone consiste en la priorización por parte de los estados de las “acciones basadas en la Naturaleza”, como guía para decidir y desarrollar proyectos de infraestructura artificial.

Estas acciones, basadas en la ciencia para la naturaleza, tienen como objetivo la protección de al menos el 30% de los ecosistemas naturales<sup>2</sup> como bosques, marismas, manglares, glaciares, humedales, pastizales y los océanos del planeta, para el 2030, y exige a los responsables políticos abordar tanto la crisis por la extinción de la biodiversidad como la climática en forma conjunta, porque las soluciones climáticas naturales, incluida la reforestación y la restauración costera, pueden proporcionar más de un tercio de las acciones rentables necesarias para mantener el calentamiento global por debajo de los 2°C.

La investigación publicada en noviembre de 2020 por el Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio

---

<sup>2</sup> Informe Nexus, “Soluciones basadas en la naturaleza para la crisis de la biodiversidad y el clima” publicado en noviembre de 2020.

Ambiente (PNUMA-WCMC),<sup>3</sup> subraya que integrar la acción para salvar el 30% de la naturaleza y combatir el cambio climático, podría salvaguardar 500 gigatoneladas de carbono almacenado en la vegetación y los suelos, alrededor de la mitad de las reservas de carbono terrestres vulnerables del mundo, y reducir el riesgo de extinción de 9 de cada 10 especies amenazadas. El informe destaca que la coordinación de áreas prioritarias para conservar tanto la biodiversidad como las reservas de carbono es clave para alcanzar los objetivos ambiciosos tanto para la naturaleza como para el clima.

Las decisiones de los Estados deberían entonces inclinarse no sólo en evitar causar más daños a los ecosistemas de nuestro planeta, sino en procurar ser ecológicas y socialmente restaurativas, por lo que deberían aumentar significativamente los planes de protección y restauración centrándose en los bosques tropicales y los ecosistemas costeros.

De allí que al momento de tener que decidir sobre políticas y proyectos de infraestructura artificial y planificación urbanística, los Estados deberían tener en cuenta estas acciones basadas en la naturaleza, como asimismo las recomendaciones formuladas como consecuencia de investigaciones sobre Urbanismo Ambiental, realizadas en las facultades de Arquitectura, Ingeniería, Agronomía, y áreas del conocimiento relacionadas, provenientes de las Universidades Públicas. Evitando la deforestación de selvas y bosques, la degradación de humedales, de los pastizales naturales, y privilegiando el aumento de áreas naturales protegidas, se puede lograr un equilibrio entre el desarrollo de la infraestructura artificial, y la infraestructura natural, la cual es imprescindible ya que actúa como barrera natural frente a las catástrofes climáticas.

Ante la expansión de la infraestructura artificial y la “mancha urbana”<sup>4</sup> junto con la “ocupación de las planicies de inundación”, las cuales se van constituyendo en áreas vulnerables del tejido urbano, las medidas estructurales tomadas por parte de los Estados Miembros deben respetar la morfología del uso del suelo, generando mapas de vulnerabilidad al cambio climático, lo que requiere un conocimiento detallado de quienes se encuentran en situaciones vulnerables y por qué.

---

<sup>3</sup> Informe Nexus, “Soluciones basadas en la naturaleza para la crisis de la biodiversidad y el clima” publicado en noviembre de 2020.

<sup>4</sup> Jensen Karina y Birche Mariana, Vulnerabilidad al cambio climático en las inundaciones en la cuenca del arroyo El Gato, La Plata, SEDICI, UNLP.

Esto implica analizar tanto la exposición actual de los impactos y estrés climático, incluyendo modelos de impactos climáticos futuros, siendo necesario aquí la intervención de las áreas de conocimiento provenientes de las Universidades Públicas, que vienen desarrollando nuevas perspectivas para analizar los desastres desde las distintas áreas del conocimiento, como manifestaciones de un proceso social continuo que impacta en las condiciones cotidianas de la vida de una sociedad y los procesos de desarrollo en sí, poniendo el énfasis en el origen social del problema, orientándose hacia la “deconstrucción social” del riesgo y de la vulnerabilidad de las comunidades expuestas a una amenaza natural.

#### **II-4. Repensando estrategias de financiamiento para una participación Universitaria efectiva en la lucha contra el Cambio Climático**

Tal como fue desarrollado en el punto II-1., existe una compleja interconexión entre el cambio climático y la actividad económica, en la cual las naciones desarrolladas, al ser los principales emisores de gases de efecto invernadero, generan un desequilibrio significativo que afecta en mayor medida a las regiones “en desarrollo” y a grupos en situación de vulnerabilidad.

Este fenómeno denominado "colonización atmosférica" fue acuñado por el economista y escritor estadounidense Herman Daly (1996)<sup>5</sup>, quien lo emplea para describir la dinámica en la cual las naciones industrializadas o desarrolladas ejercen un impacto desproporcionado en el medio ambiente global, en particular en la atmósfera, a expensas de las naciones menos desarrolladas. Resalta la idea de que los países industrializados están de alguna manera "colonizando" el espacio atmosférico compartido, repercutiendo negativamente en el bienestar general.

En la actualidad, las medidas de mitigación implementadas por las naciones desarrolladas han resultado insuficientes y, en muchas ocasiones, han generado consecuencias adversas en lo que a protección de derechos humanos respecta, tales como, la aplicación de tecnologías para la generación de energía hidroeléctrica o eólica que han ocasionado la expropiación de terrenos, provocando el desplazamiento forzado de comunidades locales, en particular, de comunidades indígenas cuyas formas de subsistencia dependen estrechamente de la tierra.

---

<sup>5</sup> Rogers, P. (1996). Beyond Growth: The Economics of Sustainable Development.

Por otro lado, la regulación de emisiones en la industria del transporte aún no ha logrado abordar adecuadamente la magnitud de las emisiones contaminantes generadas por este sector. De igual manera, los fondos destinados a la financiación y respuesta a los efectos negativos del cambio climático han resultado limitados en comparación con la escala de los desafíos que se enfrentan.

Resulta urgente reconsiderar las estrategias actuales, con un enfoque en la rendición de cuentas de gobiernos, corporaciones e instituciones financieras por sus inversiones en industrias de alto contenido de carbono. Esto podría incluir obligaciones de derechos humanos con dimensiones transfronterizas y evidenciar que nos encontramos ante un ecocidio. Además, la protección de personas desplazadas por estas actividades debe ser una prioridad.

Más allá de las propuestas planteadas en el punto II. 1., proponemos otras vías de financiamiento, tales como:

- *Establecer colaboraciones público-privadas:*

La colaboración entre universidades y empresas interesadas en la protección ambiental puede ser una fuente efectiva de financiamiento, pudiendo las mismas asociarse con empresas comprometidas con prácticas sostenibles para desarrollar proyectos conjuntos de investigación y desarrollo. Estas alianzas no solo podrían generar ingresos, sino que podrían impulsar la innovación tecnológica y la creación de soluciones ambientales concretas. Las empresas, por su parte, pueden beneficiarse del acceso a la experiencia académica y las instalaciones de investigación.

- *Participación en programas de becas y premios ambientales:*

Las universidades pueden fomentar la participación activa de sus estudiantes en programas de becas y premios orientados hacia la protección del medio ambiente y la sostenibilidad. Estos programas pueden estar respaldados por organizaciones gubernamentales, ONGs ambientales o incluso empresas privadas. Al proporcionar incentivos financieros a estudiantes y equipos que proponen soluciones innovadoras, se promueve la generación de ideas y la conciencia sobre la importancia de la sostenibilidad.

- *Utilizar plataformas de crowdfunding y donaciones individuales:*

Las universidades pueden recurrir a plataformas en línea de crowdfunding y donaciones para financiar proyectos ambientales específicos. Estas plataformas permiten a individuos y comunidades donar fondos directamente a iniciativas que respaldan la sostenibilidad y la protección del medio ambiente. Las

campañas de crowdfunding pueden dirigirse a proyectos como la creación de áreas verdes en el campus, la implementación de sistemas de energía renovable o la investigación en temas ambientales urgentes.

- *Considerar a las partes responsables de costas legales en juicios ambientales:*

En el contexto de juicios ambientales, donde se determinan responsabilidades por daños ambientales, las partes condenadas pueden ser consideradas como posibles fuentes de financiamiento los proyectos universitarios antes descritos. Por su parte, las multas o indemnizaciones resultantes de condenas podrían dirigirse a financiar iniciativas ambientales en las universidades.

En conjunto, estas estrategias brindan vías creativas y sostenibles de financiamiento para la participación universitaria en la protección ambiental, permitiendo a las instituciones académicas desempeñar un papel activo en la búsqueda de soluciones para los desafíos climáticos y ambientales. Esta reevaluación y colaboración estratégica podría permitir la participación más significativa de actores clave y el financiamiento necesario para fomentar una participación activa y efectiva de las universidades públicas en la lucha contra el cambio climático.